UOC N.º 436/2020

Asunción, 25 de marzo de 2020

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC PROVISORIO N° 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (L3 – RAPISCAN) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE – SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 388.774**

CONTRATO ABIERTO

Se aplicará la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos debido a que no puede estimarse la frecuencia con la que se realizaran los mantenimientos, ni los componentes o partes que deben ser cambiados o reparados en cada evento.

Determinados equipos poseen componentes sensibles a condiciones extremas de temperatura para su funcionamiento, lo que en ocasiones puede causar que se requieran mantenimientos correctivos con mayor frecuencia.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2021, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

UOC – DL – DR

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

MEMORANDO D.P. N° 1198 /2020

A : LIC. LÍZ FÁTIMA INSFRÁN C., Directora Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : CARLOS E. BENITEZ RIVEROS, Director Interino Dirección Financiera.

FECHA : 11 /12/2020

REFERENCIA : UOC N° 2046/20 – Imputación y Disponibilidad Presupuestaria.

Con relación a la Nota de referencia, de fecha 09 de diciembre del 2020, remitida por la Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, en relación a los llamados:

- PAC Nº 01/2021 PROVISORIO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (L3 – RAPISCAN)".
- PAC N° 02/2021 PROVISORIO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE".

Solicitando imputación y disponibilidad presupuestaria, a fin de contar con la reserva presupuestaria al momento de la realización de los mismos. Al respecto, se informa cuanto sigue:

Según lo establecido en la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y conforme a su Anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, corresponde imputar a los Subgrupos de Gastos: 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, y 360 -- Combustibles y Lubricantes, respectivamente.

Cabe mencionar, que correspondería afectar al Subgrupo de Gasto 240, cuando el costo de la reparación no supere el 40% del valor original del bien, en el caso que la reparación sea mayor y supere el 40% del valor original del mismo, correspondería afectar al Subgrupo de Gasto 590.

A continuación, se detallan los Datos Generales de los llamados, con su respectiva Imputación Presupuestaria a nivel de Objeto de Gasto:

DESCRIPCION	PAC N°	CARACTER	MES Y VIGENCIA CONTRACTUAL DEL LLAMADO EN MESES	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	MONTO DEL EJERCICIO 2021	S.G	O.G
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD (L3 – RAPISCAN) - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM S.B.E.	01/2021 (PROVISORIO)	PLURIANUAL	ENERO / 18 MESES	3.000.000.000	764.723.280	240 / 590	243 / 596
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.	02/2021 (PROVISORIO)	PLURIANUAL	ENERO / 15 MESES	800.000.000	500.000.000	360	361

Por NDA N° 670/2020, la C.P. María Teresa Sánchez, Directora Administrativa Interina, remite el Memorando OGVEC N° 698/2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, adjuntando el Requerimiento Presupuestario para los Gastos en materia de Bienes, Servicios e inversión de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2021, los cuales fueron incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2021, entre ellos, los siguientes llamados:

FORMATO FG-03 ADMINISTRACION CENTRAL

S.G.	O.G	F.F.	O.F	LINEA	AÑO PAC	DESCRIPCION	CODIGO DE CATALOGO DNCP	PRECIO UNITARIO	CANT.	MESES	MONTO EN GS.
240	243	-	001	REGISTRACION PUBLICA DEL AUTOMOTOR	2021	PREPAC/2021 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS L3 Y DETECTORES DE EXPLOSIVOS	72102204	1.386.000.000	1	1	1.386.000.000
360	361	-	001	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	2020	PAC EX/2020 – ADQUISICION DE COMBUSTIBLES	84131602	100.000.000	1	12	1.200.000.000

Es importante mencionar que, el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentra pendiente de aprobación por parte del Congreso Nacional. Se adjuntan copia de los antecedentes mencionados.

Se emite el presente informe, para lo que hubiera lugar.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCION FINANCIERA
11 DIC 2020
Dedine Brizuela
Dirección Financiera
C.S.J.

2721-2684
10:11